



Libertad y Orden

CIRCULAR No. 026

(16 ABR. 2004)

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE: VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

ASUNTO: Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos. Nuevos formatos para el reporte de conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones.

Con el propósito de ajustar los formatos para el reporte de las conciliaciones trimestrales de subsidios y contribuciones del sector eléctrico a la normatividad vigente, el Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos ha diseñado nuevos formatos, los cuales se adjuntan a la presente circular con el respectivo instructivo de diligenciamiento.

La conciliación del primer trimestre de 2004, deberá reportarse en los formatos anteriores y enviarse al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, para su validación, dentro del plazo establecido por el Decreto 201 de 2004, es decir, hasta el 30 de abril de 2004, y en los nuevos formatos, para un ejercicio de paralelo, con un plazo hasta el 31 de mayo de 2004.

Las conciliaciones a partir del segundo trimestre de 2004, deberán reportarse en los nuevos formatos dentro del plazo establecido en el Decreto 201 de 2004, es decir, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cierre de cada trimestre.


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía

WUV / LEVC / FSSRI
